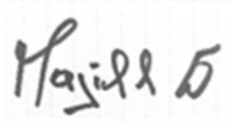


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 13 de febrero de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios Administrativos, la Dra. ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ FERNANDO LOAIZA CASTILLO. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2022-00450
INTER. 233**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
Demandante:	LUZ MILA CALLE VALENCIA C.C. 30.286.446
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ FERNANDO LOAIZA CASTILLO C.C. 30.312.032
Radicado:	1700131100042022-00450-00

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró a la Dra. ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ FERNANDO LOAIZA CASTILLO en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicha profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información

y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la curador designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, notificándole la admisión de la demanda y concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. ALEXANDRA CASTELLANO ALZATE identificada con la C.C. No. 24.827.043 y portadora de la T.P. No. 175.214 del C.S. de la J., para representar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ FERNANDO LOAIZA CASTILLO** en este proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a dicha profesional el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e729d3d80b9081887fff2afce6157a70b9edc1e0cefd66d0d9fa68d9a8c74560**

Documento generado en 13/02/2023 03:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>